

Guía de Información y Publicidad NOE

Subdirección de Empleo
Servicio Canario de Empleo

Índice:	Pág
1. INTRODUCCIÓN.	3
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBJETIVOS.	4
3. DESCRIPCIÓN Y NORMAS GENERALES DE USO DE LOS IMAGOTIPOS.	5
Imagen corporativa del Gobierno de Canarias	5
Imagen corporativa del Plan Integral de Empleo de Canarias	8
Imagen corporativa sobre intervenciones cofinanciadas por la Unión Europea	9
4. NORMAS GENERALES PARA LA APLICACIÓN DE LOS DISTINTOS INSTRUMENTOS DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD EN LAS ACTIVIDADES DE LA SUBDIRECCIÓN DE EMPLEO.	15
A. Aspectos generales	16
B. Cartel informativo de instalaciones	16
C. Medios de comunicación	19
Prensa	22
Radio y Televisión	23
D. Materiales didácticos	20
E. Publicidad en las acciones con presencia de participantes o público	21
F. Documentación en papel	21
G. Información electrónica y audiovisual	22
Web	22
Material audiovisual	23
H.Otros:	28
Diplomas y certificados	28
Otros materiales	29

1 INTRODUCCIÓN

El **Servicio Canario de Empleo** es el organismo autónomo creado para fomentar, mejorar y promover la formación y el acceso al empleo de las personas residentes en Canarias. Para alcanzar estos objetivos, se gestionan fondos de distintas procedencias que posibilitan la puesta en marcha de los distintos programas, concretamente para el desarrollo del programa de "Nuevas Oportunidades de Empleo" (NOE), la procedencia de dichos fondos es la siguiente:

PROCEDENCIA DE LOS FONDOS



FONDOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CANARIA



PROGRAMA OPERATIVO FONDO SOCIAL EUROPEO CANARIAS 2014 – 2020 (POFSE CANARIAS 2014 – 2020).

LEMA DE LA AUTORIDAD DE GESTIÓN: **"Canarias avanza con Europa"**

PLAN INTEGRAL DE EMPLEO DE CANARIAS (PIEC)

2 **ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBJETIVOS DE LAS ACCIONES RELACIONADAS CON LA INFORMACIÓN Y LA PUBLICIDAD**

Cualquier acción financiada por el Servicio Canario de Empleo que conlleve información y publicidad debe hacer referencia al programa del que provengan los fondos, así como a la participación del Servicio Canario de Empleo y del Gobierno de Canarias. Las pautas a seguir son las que a continuación se detallan y en ellas se especifican todos los elementos relacionados: lemas, logotipos, leyendas relativos a la financiación, documentos, así como las pautas pertinentes para la difusión en los distintos canales de comunicación. En el caso concreto del NOE recordar la obligatoriedad del cumplimiento del apartado vigésimo cuarto de las Bases de la Convocatoria (BOC n.º 43, de 4 marzo 2019) en relación con Información y Publicidad.

Los objetivos que se persiguen con las medidas de información y publicidad son las siguientes:

- a) Informar de las posibilidades que ofrece la intervención del Gobierno de Canarias o conjuntamente con otro Organismo para garantizar la transparencia de su ejecución a los/las beneficiarios/as potenciales y finales, así como a:
 - Las autoridades regionales y locales y demás autoridades públicas competentes.
 - Las organizaciones profesionales y los agentes económicos o los promotores de los proyectos.
 - Los interlocutores económicos y sociales.
 - Las organizaciones no gubernamentales, sobre todo a aquellos organismos de promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como los organismos que se ocupan de la protección y mejora del medio ambiente.
- b) Informar a la opinión pública sobre el papel que desempeña el Gobierno de Canarias u otros Organismos Públicos en favor del desarrollo de campañas de sensibilización respecto al papel desempeñado por el Servicio Canario de Empleo o Gobierno de Canarias en relación con las medidas que tengan que ver con la formación profesional, el empleo y el desarrollo de los recursos humanos.

3 DESCRIPCIÓN Y NORMAS GENERALES DE USO DE LOS IMAGOTIPOS Y LOGOTIPOS DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO A UTILIZAR EN LAS ACCIONES DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

A tenor de la normativa de aplicación ([Orden de 26 de diciembre de 2012](#), por la que se revisa el Manual de Identidad Corporativa Gráfica del Gobierno de Canarias, publicada en el BOC núm. 253 de 28 de diciembre de 2012), se desprende que los emblemas del Servicio Canario de Empleo, así como en determinados casos el emblema del Servicio Público de Empleo Estatal van a ser de obligatoria utilización en cada una de las acciones sujetas a información y publicidad, tanto en la publicación de actos normativos, como en anuncios de acciones formativas en prensa, televisión, Internet, papelería, etc. Asimismo el Reglamento (UE) nº 1303/2013, y sus normas de desarrollo, establece las obligaciones respecto a la Información y Comunicación de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (EIE) en las actuaciones cofinanciadas. Así pues, veamos el uso de cada uno por separado, para después valorar su utilización conjunta y así evitar errores de forma:

1. Imagen corporativa del Gobierno de Canarias:

El logotipo que se utilizará será el de este Organismo Autónomo que viene definido en la página web del Gobierno de Canarias sobre Identidad Corporativa (www.gobiernodecanarias.org/identidadgrafica) conforme a la [Orden de 26 de diciembre de 2012](#), por la que se revisa el Manual de Identidad Corporativa Gráfica del Gobierno de Canarias, publicada en el BOC núm. 253 de 28 de diciembre de 2012, como norma general, los Institutos y Organismos autónomos utilizarán el color especial Pantone 7538. (RGB 163, 173, 153 para el gris y RGB 0, 0, 0 para el negro).



PANTONE BLACK
RGB: 0 – 0 – 0



PANTONE: 7538
RGB:163 – 173 - 153)

Las reproducciones se ajustarán a las siguientes reglas generales:

- Las reducciones del imago tipo, marca o emblema no excederán de 8 milímetros.



Colores corporativos:

	Artes Gráficas		Audiovisuales		Pintura RAL	Vinilo Game Avery	Vinilo Oracal Serie
	Pintura Pantone	Cuatricromía	RGB				
Marca en color		Pantone 130	M 30% Y 100%	R:255 G:179 B:0	RAL 1033	800-862	751C-019
		Pantone 287	C 100% M 70% K 10%	R:12 G:44 B:132	RAL 5002	800-852	751C-592
		Pantone 3005	C 100% M 35%	R:7 G:104 B:172	RAL 5015	800-864	751C-517
Especial		Pantone 7538	C 9% Y 13% K 30%	R:163 G:173 B:163	RAL 7010	800-844	751C-074

Marca en color

Marca una tinta

Marca color especial



Todos los Institutos, Organismos Autónomos y Entidades Públicas, salvo aquellos que por necesidades justificadas tengan imagen propia, tendrán como Marca esta configuración.

Todos las medidas se calcularán a partir del tamaño del Símbolo "A"

El cuerpo a utilizar se calculará siguiente fórmula:
(Cuerpo en pt = A mm x 0,6).

Gobierno de Canarias:
La Monde Courier Bold.

Instituto, Organismo o Entida
La Monde Courier Demi.

Usos incorrectos de la imagen corporativa:



Nunca se justificará a la derecha el logotipo



El color de los elementos del símbolo es invariable



Las disposiciones son las mostradas en casos anteriores. Casos como estos no se podrán usar.



El símbolo nunca puede usarse línea.



Hay una variante del símbolo para usar en positivo y otra para usar en negativo, no se permite cambiar su aplicación invirtiéndolas.



En la composición con el logotipo a dos líneas centrado no se pueden poner niveles de emisión.



No se utilizará la versión de color en escala de grises.



Nunca se emplearán sombras, biselados, trazos, etc. alrededor de la Marca.



En la construcción del logotipo no se podrá utilizar ninguna otra tipografía que la determinada está Manual.



La Marca en color no se utilizará nunca sobre fondos que no sean enteramente blancos o negros.

2. **Imagen corporativa del Plan Integral de Empleo de Canarias:**

Dentro del desarrollo del Plan Integral de Empleo de Canarias (PIEC) con financiación de fondos estatales se contempla la realización de medidas que incrementen el empleo en Canarias, a través de medidas que pretenden favorecer la inserción laboral de personas desempleadas y mejorar la tasa de empleo en la comunidad. En la documentación relacionada con la acciones financiadas a través del Plan Integral de Empleo de Canarias (PIEC) deben incluir la identificación del mismo.



Se optará por la más adecuada teniendo en cuenta los documentos o soportes en los que vaya a insertarse, y estará disponible en el Servicio Canario de Empleo.

3. **Imagen corporativa sobre intervenciones cofinanciadas por los Programas Operativos FEDER y FSE de Canarias 2014-2020:**

La gestión de las actividades de Información y Comunicación en los Programas de Fondos Europeos ha pasado a constituir una obligación jurídica y la garantía de su realización recae, tanto sobre la Autoridad de Gestión, como sobre los propios beneficiarios/as. En consecuencia, la gestión de las intervenciones estructurales debe integrar acciones de visibilidad de sus actuaciones.

Las actividades de Información y Comunicación deben cumplir con los requerimientos reglamentarios, tales como la presencia de los logos pertinentes, nombre del beneficiario/a, de la operación, de ser posible fecha de inicio y fin de la operación, gasto total subvencionable y porcentaje de cofinanciación de la Unión por eje prioritario, etc.

Dispone de una Guía específica sobre Información y Comunicación de las intervenciones cofinanciadas por los Programas Operativos FEDER y FSE de Canarias 2014-2020 en el siguiente enlace:

http://www.gobiernodecanarias.org/hacienda/dgplani/fondos_europeos/informacion_y_publicidad/documentacion_de_publicidad/

En todas las medidas de Información y Comunicación que lleve a cabo, el beneficiario/a deberá reconocer el apoyo del correspondiente Fondo a la operación mostrando:

1) El **emblema de la Unión Europea**, de conformidad con las características técnicas establecidas en el Reglamento de Ejecución (UE) N° 821/2014.



En este sentido, dicho emblema deberá figurar en color en la página Web del beneficiario/a. En todos los demás medios de comunicación, el color se utilizará siempre que sea posible, pudiéndose utilizar una versión monocroma únicamente en casos justificados.

Además, el emblema ha de estar claramente visible y ocupar un lugar destacado. Su posición y tamaño deben ser los adecuados a la escala del material o documento utilizados.

Si se exhiben otros logotipos, además del emblema de la Unión Europea, este tendrá como mínimo el mismo tamaño, medido en altura y anchura, que el mayor de los demás logotipos.

A este respecto, es importante indicar que, ya que la contrapartida financiera corresponde al Gobierno de Canarias (conforme a la imagen corporativa), su logo debe figurar también,

junto con el de la Unión Europea.

2) Se hará **referencia a la Unión Europea**, y aparecerá sin abreviar.

3) **Referencia al Fondo correspondiente**, como instrumento financiero que da apoyo a la operación, el cual aparecerá sin abreviar. Cuando una medida esté relacionada con una o varias operaciones cofinanciadas por varios Fondos, la referencia se puede sustituir por Fondos EIE.

Correcto	Incorrecto
UNIÓN EUROPEA	UE
FONDO SOCIAL EUROPEO	FSE

El cuanto a la fuente del tipo de letra puede ser cualquiera de las siguientes familias: arial, auto, calibri, garamond, trebuchet, tahoma, verdana o ubuntu. No se debe utilizar efectos llamativos como: *cursiva*, subrayado, ni ningún otro efecto.

En relación con el emblema de la Unión Europea, el texto (Unión Europea) se compondrá de manera que no interfiera en modo alguno con dicho emblema. El cuerpo del tipo de letra utilizado deberá ser proporcional al tamaño del emblema. El color del tipo será Pantone **azul réflex** (RGB 0, 51, 153), **negro** o **blanco**, en función del contexto.

Descripción simbólica

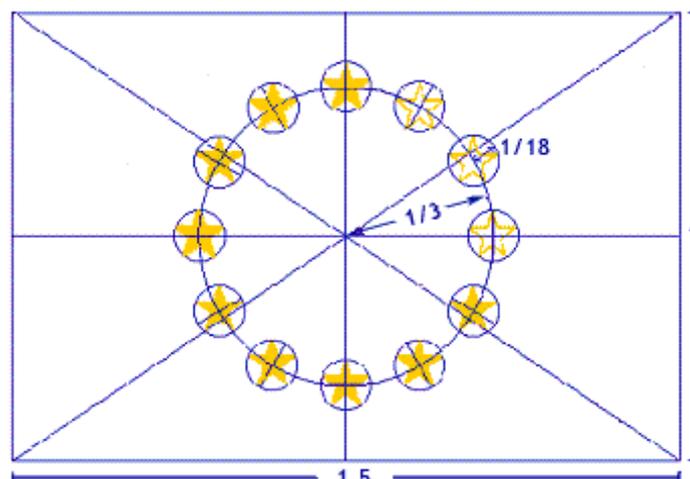
Sobre un fondo de cielo azul, doce estrellas doradas forman un círculo, que representa la unión de los pueblos de Europa. Las estrellas son invariablemente doce, símbolo de perfección y unidad.

Descripción heráldica

Sobre campo azul, un círculo formado por doce estrellas de oro de cinco puntas, cuyas puntas no se tocan entre sí.

Descripción geométrica

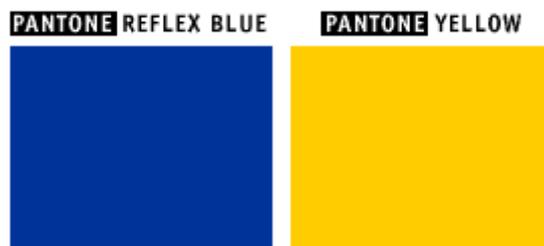
El emblema consiste en una bandera rectangular de color azul, cuya longitud equivale a tres medios de su anchura. Doce estrellas doradas equidistantes forman un círculo imaginario cuyo centro se sitúa en el punto de intersección de las diagonales del rectángulo. El radio del círculo equivale a un tercio de la anchura de la bandera. Cada una de las estrellas de cinco puntas se inscribe en un círculo imaginario cuyo radio equivale a un dieciochoavo de la anchura de la bandera. Todas las estrellas están en posición vertical, esto es, con una punta dirigida hacia arriba y otras dos sobre una línea recta imaginaria, perpendicular al asta de la bandera. La disposición de las estrellas se corresponde con la de las horas en la esfera de un reloj, y su número es invariable.



Colores

Emblema

Los colores del emblema son los siguientes: el Pantone Reflex Blue para la superficie del rectángulo y el Pantone Yellow para las estrellas. La gama internacional Pantone está muy difundida y es fácil de consultar incluso para los no profesionales.



Reproducción en cuatricromía

Cuando se imprime en cuatricromía, no se dispone de los dos colores normalizados, por lo que es preciso obtenerlos a partir de los cuatro colores de la cuatricromía. El Pantone Yellow se obtiene utilizando un 100 % de Process Yellow. La mezcla de un 100 % de Process Cyan y un 80 % de Process Magenta permite obtener un color muy próximo al Pantone Reflex Blue.

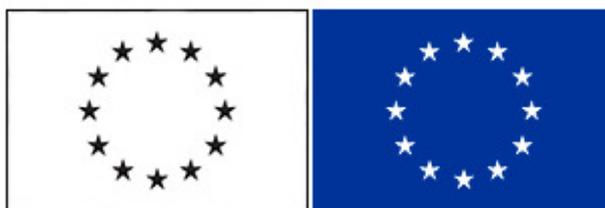
Internet

En la paleta web, el Pantone Reflex Blue corresponde al color RGB: 0/51/153 (hexadecimal: 003399), y el Pantone Yellow, al color RGB: 255/204/0 (hexadecimal: FFCC00).

Reproducción en monocromía

Si el negro es el único color disponible, deberá delimitarse la superficie del rectángulo con un borde negro y estampar las estrellas, también en negro, sobre fondo blanco.

En caso de que el único color disponible sea el azul (es imprescindible que sea Reflex Blue), se utilizará este como color de fondo al 100%, y se reproducirán las estrellas en negativo blanco.



Reproducción sobre fondos de color

El emblema debe reproducirse preferentemente sobre fondo blanco. Deben evitarse fondos de varios colores, especialmente los que no combinen bien con el azul. Cuando no sea posible evitar un fondo de color, se rodeará el rectángulo del emblema con un borde blanco de grosor equivalente a un veinticincoavo de la altura del rectángulo.



Ejemplos de mala reproducción

1. El emblema se reproduce invertido.



2. Mala orientación de las estrellas.



3. Errónea disposición de las estrellas en el círculo: las estrellas deben estar dispuestas como las horas en la esfera de un reloj.



Asimismo, se incluirá, siempre que sea posible, **el lema** correspondiente al Fondo cofinanciador :

Entidades participantes	Lema
GOBIERNO DE CANARIAS Y OTROS	Canarias avanza con Europa

Bajo el lema "Canarias **avanza** con Europa" y el correspondiente símbolo se pretende que

los carteles, folletos, revistas y publicaciones electrónicas de las acciones europeas en el Archipiélago, se enmarquen en esta nueva imagen.

El símbolo y el lema se incluirá junto al título del proyecto y, en todo caso, a un nivel diferente al de los logos institucionales siempre que éstos aparezcan enfrentados.

Dichos lema y símbolo están disponibles en el sitio web de Fondos Europeos del Gobierno de Canarias

http://www.gobiernodecanarias.org/hacienda/dgplani/fondos_europeos/periodo20142020/documentos/

SÍMBOLO Y LEMA FONDOS ESTRUCTURALES EN CANARIAS



Canarias
avanza
con Europa

En positivo  Pantone 287

Sobre fondo negro  En blanco

Los modelos a una sola tintas se utilizarán sobre fondo de color, utilizando el que más convenga.

EJEMPLOS DE USOS INCORRECTOS

 <p>Canarias avanza con Europa</p> <p>Versión en vertical</p>	 <p>Canarias avanza con Europa</p> <p>Cambio de color corporativo</p>	 <p>Canarias avanza con Europa</p> <p>Cambio de color corporativo en mancha</p>
--	--	---

4

NORMAS GENERALES PARA LA APLICACIÓN DE LOS DISTINTOS INSTRUMENTOS DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

Los beneficiarios/as deberán llevar a cabo un conjunto de actividades de publicidad que serán objeto de comprobación en las diferentes actuaciones de seguimiento, evaluación y control que se puedan realizar. Estas acciones de **información y publicidad** a llevar a cabo para dar cumplimiento a la normativa son:

- A. Aspectos generales.**
- B. Cartelería.**
- C. Medios de comunicación (prensa, radio, televisión, etc.).**
- D. Materiales didácticos y otras publicaciones (cuadernillos, guías, trípticos, folletos, notas informativas, documentos del beneficiario, etc.).**
- E. Publicidad en actos públicos.**
- F. Documentación en papel.**
- G. Página Web, Internet, etc.**
- H. Otros (diplomas , certificados, artículos promocionales,...).**

A. Aspectos generales a contemplar por los beneficiarios/as en todas las actuaciones de información y publicidad.

El tamaño de todos los logotipos e imatipos, emblemas o marcas de los diferentes Organismos deberán guardar la misma proporción. En caso de que conforme a esta guía se permita incorporar logos o imágenes de la Entidad colaboradora deberán guardar la misma proporción.

Los beneficiarios/as de las ayudas, con el objeto de informar a los destinatarios/as sobre el papel que desempeña el SCE, deberán hacer constar en **TODAS** las actividades de publicidad e información, en las que sea posible, lo siguiente:

1. La participación del SCE y la entidad beneficiaria en las acciones mediante la inserción de:

- El logo o marca del SCE o Gobierno de Canarias según proceda.
- El logo o marca del beneficiario/a, en su caso.

Por otra parte y en lo que respecta al logo o marca de la entidad beneficiaria, éste deberá guardar una proporción equivalente a los otros logotipos, no pudiendo en ningún caso ser superior al emblema del SCE o Gobierno de Canarias (según proceda). Además, sólo podrán incluirse menciones y/o referencias relativas a las entidades indicadas en el párrafo anterior, no pudiendo hacerse otras menciones que lleven a equívoco.

2. Subvenciones gestionadas por la Comunidad Autónoma conforme a la distribución territorial para el ejercicio económico correspondiente:

Cuando se traten de programas financiados todo o en parte por el correspondiente Ministerio del Gobierno de España, además de los logos/marcas especificados anteriormente, se deben incluir los del Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE), guardando la misma proporción que el del SCE o Gobierno de Canarias (según proceda).

3. En aplicación del Principio de Igualdad del Trato y de Oportunidades entre mujeres y hombres a todas las Políticas Públicas así como la potenciación del uso no sexista del lenguaje, se evitará el lenguaje sexista y cualquier otro lenguaje discriminatorio. Se utilizarán sustantivos no marcados y, cuando ello no fuera posible, se utilizarán en ambas formas, femenina y masculina.

B. CARTELERÍA.

Se colocarán carteles visibles en el lugar donde se desarrollen todas las acciones (fachada, oficinas, talleres, aulas, lugares donde se impartan seminarios, eventos, etc.), indicando que la actuación o proyecto es cofinanciado por el FSE en el marco del Programa Operativo correspondiente, así como el porcentaje de cofinanciación.

La cartelería deberá ubicarse en los lugares de referencia en los términos descritos en la convocatoria y permanecer colocada durante el desarrollo de las acciones y, además,

durante los doce meses posteriores a su finalización; así como ser conservados una vez retirados, junto al resto de la documentación, durante el periodo indicado en las convocatorias o en su defecto de la normativa vigente o programa operativo correspondiente.

El incumplimiento de estas obligaciones será tratado como incumplimiento de las condiciones de información y publicidad que todos los beneficiarios/as han de cumplir.

La relación de carteles que deberán disponerse son:

1. **Cartel exterior** de la entidad. El cartel deberá ser reproducido entre las escalas DIN A4 (210x297mm) y DIN A0 (841x1189mm) (sin márgenes). No obstante dada la tipología de los proyectos el tamaño mínimo debe ser de DIN A3 (297x420mm).

UBICACIÓN:

El cartel será instalado en lugar visible de la fachada del edificio o recinto exterior donde se ubique cada una de las acciones de obra o servicio de la entidad. En el caso de que se produzca alguna circunstancia que no permita esta ubicación deberá ser debidamente acreditada por escrito adjuntando el documento que impida dicha instalación. En este caso se comunicará al SCE la ubicación alternativa que propone la entidad al efecto de que quede lo más visible posible.

Dado el carácter de Administraciones Públicas objeto de nuestras subvenciones (Cabildos Insulares y/o Ayuntamientos según proceda) cuando se ubique en el acceso a la entidad o área de administración deberá estar en un lugar visible donde pueda ser legible por el público en general.

SOPORTE:

La cartelería de fachada deberá realizarse con materiales acrílicos, rígidos o medio rígidos como el metacrilato ,forex, dm, con un espesor mínimo de 1,5 mm, en soporte que permitan su fácil sustitución y sean duraderos. No está permitida su colocación únicamente en papel.

CONTENIDO:

Deberá contener el programa de referencia, la entidad y denominación del proyecto, así como el Programa Operativo y todos los logos correspondientes de la convocatoria.

Ejemplo de MODELO DE CARTEL de NOE



El cartel muestra un diseño con un fondo blanco y una franja vertical a la izquierda con un logotipo verde y gris. En el centro, el título 'PROGRAMA NUEVAS OPORTUNIDADES DE EMPLEO NOE' está en azul. Debajo, se encuentran campos de texto para 'ENTIDAD:', 'NOMBRE PROYECTO:', y 'Año de Concesión:'. Una franja azul y amarilla vertical está a la derecha. En la parte inferior, hay una franja azul con texto de cofinanciación y una fila de logos de los organismos participantes.

**PROGRAMA
NUEVAS OPORTUNIDADES DE EMPLEO
NOE**

ENTIDAD: []

NOMBRE PROYECTO: []

Año de Concesión: []

Acción cofinanciada en el ámbito del Programa Operativo de Canarias Fondo Social Europeo 2014-2020 con una tasa de cofinanciación del 85 %

Gobierno de Canarias
Servicio Canario de Empleo

LOGOTIPO DE LA ENTIDAD PROMOTORA

PIEC
PLAN INTEGRAL DE EMPLEO DE CANARIAS

Canarias
avanza
con Europa

Unión Europea
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

A la derecha tres franjas con los colores de la bandera, a la izquierda la Marca del Gobierno de Canarias, centrado la denominación del programa, identificación de la entidad, denominación del proyecto, año de concesión. Así como la mención de la referencia al Fondo que cofinancia la actuación y su porcentaje, y todos los logotipos e imagotipos, emblemas o marcas de los diferentes Organismos intervinientes en la acción, incluido la referencia y el lema del Fondo en cuestión.

En el caso de impartir algún tipo de formación para el empleo deberá colocarse carteles en el **exterior de cada una de las instalaciones** (aula, taller..) donde se realice formación o se desarrolle el proyecto, y que se ubicará en el exterior de cada una de las instalaciones.

C. MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

Con objeto de dar publicidad de las acciones realizadas, el beneficiario/a podrá anunciar las acciones subvencionadas bajo el formato y condiciones que se establecen a continuación en medios de comunicación descritos.

Prensa. El contenido debe ser legible y que no exista saturación de información, a la vez que se respete la proporcionalidad de los logotipos y la legibilidad de los mismos.

A elección de la entidad se podrá optar por utilizar publicidad en color o en escala de grises.

Los anuncios o notas de prensa, además de sus elementos habituales (título, imagen, cuerpo del texto y otros) deberán incluir, necesariamente, el emblema de la Unión Europea, junto con el del Gobierno de Canarias y, en su caso, el de los demás organismos participantes, además de la referencia a la Unión Europea y al Fondo correspondiente, así como el símbolo y lema: "Canarias **avanza** con Europa".

Radio y televisión:

Las cuñas radiofónicas deberán terminar con una alusión como la siguiente o similar:

"Mensaje cofinanciado por el Gobierno de Canarias y la Unión Europea a través del Programa Operativo Fondo Social Europeo. Canarias avanza con Europa"

Los anuncios en televisión tendrán un cierre en el que aparecerán sobre impresión el emblema comunitario y el del Gobierno de Canarias, constará, igualmente, la referencia a la Unión Europea, el Fondo y el lema, con el correspondiente símbolo: "Canarias avanza con Europa" (en caso de cofinanciación de la Unión Europea).

En todo caso se deberán seguir las pautas establecidas en el [apartado 4.9.00](#) del Manual de Identidad Corporativa Gráfica del Gobierno de Canarias (<http://www.gobiernodecanarias.org/identidadgrafica/>)

D. MATERIALES DIDÁCTICOS.

En el caso de realizar algún tipo de material didáctico, cuadernos, libretas ...que se entreguen a los participantes contendrán las referencias indicadas de Información y Comunicación (emblema de la Unión Europea, referencia al Fondo, los símbolos de identidad del Gobierno de Canarias, símbolo y lema Canarias avanza con Europa), las cuales podrán estar impresas o bien se incluirán en adhesivos o pegatinas de suficiente calidad.

PROGRAMA NUEVAS OPORTUNIDADES DE EMPLEO NOE



LOGO
ENTIDAD
BENEFICIARIA



E. PUBLICIDAD EN LAS ACCIONES CON PRESENCIA DE PARTICIPANTES O PÚBLICO EN GENERAL.

En cualquier tipo de actividad el beneficiario/a debe incluir, además de en la documentación entregada a los asistentes, de la documentación técnica general y de cualquier otro material utilizado (carteles de ponentes, transparencias, carteles publicitarios, etc.), la declaración señalada inicialmente en la que se indica que la actuación o proyecto está cofinanciado por la Unión Europea en el marco del Programa Operativo correspondiente y el porcentaje de cofinanciación.



Además, en la charla inicial impartida a las personas participantes, así como durante las jornadas, charlas, etc. relacionadas con las acciones cofinanciadas por la Unión Europea, el beneficiario/a deberá disponer de un juego de banderas según corresponda – dispuestas tal cual se muestra a la derecha-, las cuales deberán estar visibles por las personas asistentes.

F. DOCUMENTACIÓN EN PAPEL.

En todos los documentos como manuales, anexos, partes de firmas, etc., así como escritos y documentación (anexos, formularios, resoluciones, declaraciones, contratos...) dirigida al Servicio Canario de Empleo u otras administraciones relativos a las operaciones cofinanciadas por la Unión Europea se deberá incluir el emblema de la Unión y las referencias a la Unión Europea, al Fondo y el lema correspondiente, junto con el logo del PIEC y el Gobierno de Canarias. Podrá usarse la composición integrada que recoge en un sola imagen el emblema y las referencias obligatorias, junto con el lema del FSE.



En papelería, las pautas generales a seguir en la atención a los requisitos de información y comunicación de los Fondos Estructurales son las siguientes:

Se ubicarán en la parte superior del documento el emblema de la Unión Europea (derecha) y símbolo de identidad del Gobierno de Canarias (izquierda).

Se ubicarán en la parte inferior del documento la referencia al Fondo Estructural correspondiente –Fondo Europeo de Desarrollo Regional o Fondo Social Europeo– (derecha) y el símbolo y lema de los Fondos Estructurales de Canarias (izquierda).

Ejemplo:



G. INFORMACIÓN ELECTRÓNICA O AUDIOVISUAL.

Publicidad en la página Web del beneficiario/a y redes sociales.

Durante la realización de una operación, el beneficiario/a informará al público del apoyo obtenido de los Fondos haciendo una breve descripción de la operación en su web, en caso de que se disponga de uno, de manera proporcionada al nivel de apoyo prestado, con los objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Unión.

El emblema de la Unión y la referencia a la Unión y al Fondo en cuestión serán visibles al llegar a dicho sitio web, en la superficie de visión de un dispositivo digital, sin el usuario tenga que desplegar toda la página.

Si el beneficiario/a dispone de sitio Web en las imágenes deben estar habilitados los enlaces a las páginas Web oficiales que correspondan.

Deberá también habilitar una dirección de correo donde los interesados puedan formularle cualquier pregunta relacionada con el proyecto en cuestión.

En los casos de existir cofinanciación de la **Unión Europea** deberán:

- Hacer una breve descripción en el mismo de la operación cofinanciada, señalando sus objetivos y resultados, así como el apoyo financiero de la Unión Europea.

- Incluir el emblema de la Unión Europea y la referencia a la “Unión Europea”, teniendo en cuenta que: serán visibles al llegar a dicho sitio web, en la superficie de visión de un dispositivo digital, sin que el usuario tenga que desplegar toda la página, asimismo, la referencia al Fondo correspondiente deberá figurar de forma visible en el mismo sitio web.
- Incluir los símbolos de la imagen corporativa del Gobierno de Canarias y el símbolo y lema Canarias avanza con Europa.

Por otro lado, se deberán habilitar enlaces con, al menos, las páginas web siguientes:

- El sitio web de Fondos Europeos del Gobierno de Canarias

http://www.gobiernodecanarias.org/hacienda/dgplani/fondos_europeos/periodo20142020

- La Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas:

<http://www.dgfc.sepg.minhap.gob.es/sitios/dgfc/es-ES/ipr/Paginas/inicio.aspx>

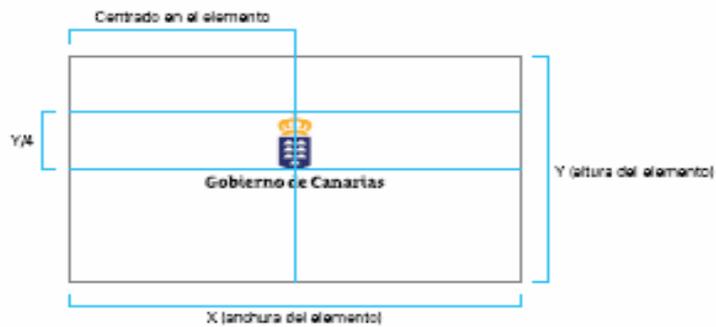
- La Unidad Administradora del FSE (UAFSE, Ministerio de Empleo y Seguridad Social):

<http://www.empleo.gob.es/uafse/>

Material audiovisual (materiales proyectados, grabaciones, flash, PowerPoint, o similares)

En la documentación audiovisual que se emplee para la realización de las acciones, también se utilizarán las medidas de información y publicidad. Así, por ejemplo, en los materiales que se proyecten se deberá colocar el logotipo del Servicio Canario de Empleo y el PIEC ; en caso de actividades cofinanciadas por el FSE, deberá incluirse el logotipo así como el lema “**Canarias avanza con Europa**”.

Inicio y cierre de presentación multimedia ([apartado 4.7.03 Manual Identidad Corporativa Gráfica citado](#)):



Fondo blanco

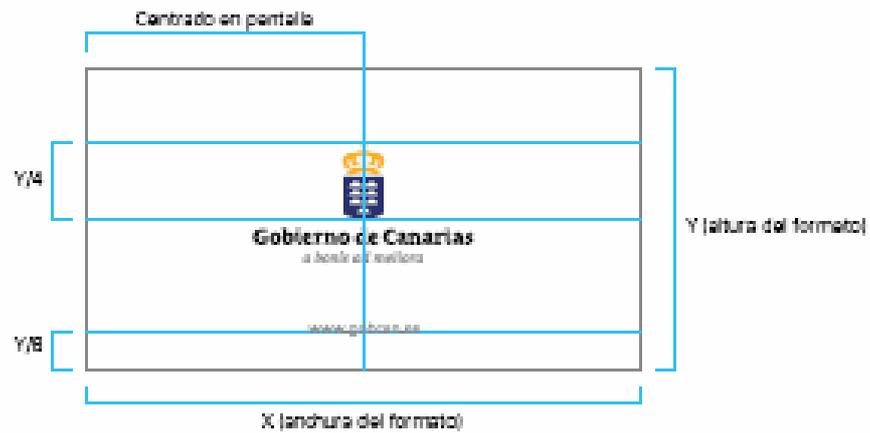


Fondo Negro (azul pantone 3005)



Cuando se elaboren videos o cualquier otro tipo de material audiovisual, se citará de igual forma la participación de la Unión Europea (con porcentaje de cofinanciación) si procediera, PIEC y del Gobierno de Canarias en el cierre ([apartado 4.7.02 Manual Identidad Corporativa Gráfica](#) citado). La secuencia debe seguir el siguiente orden:

Cierre:



Marca sobre fondo negro (azul p. 3005)



Marca sobre fondo blanco



Como son **actividades cofinanciadas por la Unión Europea** la documentación audiovisual que se emplee para la realización de las acciones de comunicación (materiales proyectados, grabaciones, banner, flash, presentaciones en formato electrónico, etc.) también se utilizarán los elementos obligatorios en materia de Información y Comunicación referidos.

Por lo tanto, se habrán de colocar los emblemas de la Unión Europea y del Gobierno de Canarias, junto, en su caso, con el de las demás entidades participantes, así como las referencias a la Unión Europea, el Fondo Europeo de Desarrollo Regional o Fondo Social Europeo y el símbolo y lema Canarias avanza con Europa.



En "Otros Logos" se refiere al PIEC y al de la entidad correspondiente.

Esto mismo se aplicará también cuando se elaboren videos o cualquier otro tipo de material audiovisual al inicio y cierre de los mismos, además de en la carátula de discos DVD / CD y en su interior, tal y como se muestra a continuación.



Ejemplos:

CARÁTULAS Y DISCOS DE CD / DVD



H. OTROS.

DIPLOMAS y CERTIFICADOS.

En el caso que en el proyecto se imparta algún tipo de acciones formativas y además de la certificación correspondiente por el organismo que lo autoriza, la entidad considere oportuno la expedición de otra acreditación a su criterio, tras su finalización, en la emisión de diplomas o certificados, se tendrá en cuenta el siguiente modelo general en relación a la inclusión de los referentes comunitarios que aparecerán tanto en el anverso como en reverso si se incluye texto en ambas partes.

En el anverso deberá figurar:

- El emblema de la Unión Europea.
- La referencia a la Unión Europea y al Fondo Social Europeo (en este caso).
- El símbolo y lema "Canarias avanza con Europa"
- Los símbolos de identidad del Gobierno de Canarias y PIEC y, en su caso, de otras Entidades participantes.

Por su parte, en el reverso aparecerá la información que la entidad /órgano competente considere oportuna junto con la referencia a la cofinanciación a través del Fondo Social Europeo.



**ESPACIO RESERVADO PARA LOS MÓDULOS/ACCIONES
IMPARTIDAS Y HORAS**

**Acciones cofinanciadas pro el Gobierno de Canarias y el Fondo Social Europeo, a través del
Programa Operativo FSE DE Canarias 2014-2020**

OTROS MATERIALES.

Cualquier otro material producido y entregado a los participantes (carpetas, bolígrafos, pegatinas, fotografías, etc.) deberá indicar que la actuación o proyecto está cofinanciada por el organismo correspondiente.

Los artículos promocionales tendrán que cumplir las mismas características técnicas que otras formas de comunicación (emblemas, referencias y lema). No obstante, las referencias al Fondo y al lema no habrán de ser especificadas necesariamente en el caso de artículos promocionales de pequeño tamaño.

En caso de cofinanciación de la Unión Europea el material promocional deberá incluir bandera, Unión Europea, (en siglas si es de reducido tamaño) y el lema Canarias Avanza con Europa.



Asimismo los documentos utilizados para el desarrollo de las actuaciones (listados, fichas de inscripción, modelos de evaluación y encuesta, etcétera) que sean utilizados por las entidades deberán incluir una mención o logotipos del Servicio Canario de Empleo así como de los Organismos que intervienen en la misma, en el caso de cofinanciación de la Unión Europea prevalecerá lo dispuesto en la **Guía Información y Comunicación – Unión Europea**.

Todas las personas que participen en el proyecto deberán recibir algún tipo de comunicación o de información por parte de la entidad, donde se haga constar la fuente de financiación por el/los Organismo/s correspondiente por lo que el documento deberá reflejar el emblema e inscripciones correspondientes.



Gobierno de Canarias
Servicio Canario de Empleo